



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/38/2025
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **10:00 horas del día 18 de agosto del 2025**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "**Comité**"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "**Comité**" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo De La Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del "**Comité**", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "**Ley**"), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: Lic. Francisco Javier Lechuga Ortiz, Vocal-Suplente de Tesorería Municipal; la Lic. Melissa Aracely Barba Acosta, Vocal-Suplente de la Dirección de Mantenimiento Urbano; el Ing. Alan Luevano Salcido Por el área Técnica; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Suplente del Secretario del Ayuntamiento; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; la Lic. Rosa Alegría Villareal Arroyos, Asesor-Por la Sindicatura Municipal; la Lic. Jessica Nohemí Ortega Castillo, Invitada-Por Proveeduría Municipal; y el Lic. José Luis Tena Tarango, Invitado-Por la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos.

También se encuentra presente el Ing. Humberto Concha Ortega en su carácter de Observador Ciudadano, en términos de lo establecido en los artículos 2, 15 y 16 de los Lineamientos que Regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, publicados en la Gaceta Municipal el día 22 de junio del año 2023.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta mediante la cual se difiere el presente, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM/LP/38/2025** relativa al suministro e instalación de diversos bienes para llevar a cabo los proyectos participativos electos por la ciudadanía, requerido por la Dirección de Mantenimiento Urbano, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "**Ley**", en relación con los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la "**Ley**" y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	ING. FERNANDA ORTEGA AGUIRRE
ENERGAIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO CHAVEZ VARGAS
ALEJO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	NAIM VALVERDE VALVERDE
JUAN CARLOS RUIZ RODRIGUEZ	JUAN CARLOS RUIZ RODRIGUEZ
HMO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	JOSÉ ELÍAS HERNÁNDEZ MORENO
SERVICIOS EMPRESARIALES DE INTELIGENCIA S.A. DE C.V.	JOSÉ EDUARDO MARQUEZ CHACON

Se indica que las personas responsables de la evaluación de las propuestas son las siguientes: en lo que toca a la parte técnica la realizó el Mtro. Sergio Antonio Sifuentes Medina en su carácter de Subdirector de Alumbrado Público; la económica fue realizada por la Lic. Marcela Ivonne García Mendoza, en su carácter de Coordinadora Administrativa, y respecto de la parte legal-administrativa fue evaluada por el Mtro. Edgar Alejandro Ayala Almanza, Jefe del Departamento Jurídico, todos dependientes de la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/38/2025
Acto de emisión del Fallo

Según dictamen emitido por el Mtro. Jonnathan Christian Medellin Ruiz, titular de la citada Dirección, mediante oficio número DMU-1289/2025 de fecha 14 de agosto del año que corre, mismo que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 5 y 15.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la **partida 15**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica para los conceptos 2 y 4, se solicitan luminarias tipo Punta de Poste, siendo el caso que el licitante ofertó luminaria marca "PRAHA LIGHTING INS 2 70", siendo este un Luminario LED tipo Vial (folios 221-222 de su propuesta).

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la **partida 5**, ya que del análisis de la propuesta técnica los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se efectúa la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** de la **partida 15**, en virtud de que la propuesta para dicha partida fue desechada en la **EVALUACIÓN TÉCNICA**.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la **partida 5**, ya que del análisis de la propuesta económica los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

B) ENERGAIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la **partida 4**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/38/2025
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida**, ya que del análisis de la propuesta económica los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

C) ALEJO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la **partida 6**.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la citada **partida**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, el proyecto lumínico y su representación de potencia lumínica, curvas y alcances, no coinciden con el archivo .ies presentado por el licitante. Por lo que no cumple con lo solicitado en el punto 29 del inciso B) PROPUESTA TÉCNICA, del apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se efectúa la **EVALUACIÓN ECONÓMICA** de la **partida 6**, en virtud de que la propuesta para dicha partida fue desechada en la **EVALUACIÓN TÉCNICA**.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

D) TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las **partidas 10, 11, 12 y 14**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las citadas **partidas**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Oficialía Mayor



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/38/2025
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las citadas **partidas**, ya que del análisis de las propuestas económicas los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

E) TECNOLOGÍA EDD, S.A.P.I. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la **partida 8**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida**, toda vez que del análisis de la propuesta económica los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

F) SERVICIOS EMPRESARIALES DE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15**.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 6, 12 y 13**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas los bienes ofertados no acreditan las especificaciones técnicas solicitadas de acuerdo a lo siguiente:

Se desecha la propuesta para la **partida 6**, ya que incumple con lo solicitado en los puntos 24, 29 y 30, inciso A) y B) del apartado VI de las bases, en razón de lo siguiente:

Para el punto 24 se solicita:

24.- Fichas técnicas de los luminarios solicitados con las cuales acredite las especificaciones requeridas.
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Para el punto 30 se solicita:

Oficialía Mayor



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/38/2025
Acto de emisión del Fallo

30. Copia simple del oficio emitido por la CFE donde manifieste cumplir con el programa PAESE (Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico), aplicable únicamente a las luminarias viales.
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante para los conceptos 1 y 2, en la propuesta técnica oferta luminario marca PRAHA INS 2 80 sin embargo no presentó Ficha técnica ni oficio emitido por la CFE que coincida con el modelo ofertado (folio 202 de su propuesta).

Para el punto 29, se solicita:

29.- Original del Proyecto Ejecutivo de Iluminación bajo los estándares del apartado 3 del presente anexo, así como el/los Archivos IES. en memoria USB de la luminaria o luminarias propuestas y presentadas en dicho Proyecto Ejecutivo de Iluminación.
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante para la **partida 12**, el proyecto lumínico y su representación de potencia lumínica, curvas y alcances, no coinciden con el archivo .ies presentado, este proyecto podría ser compatible con una luminaria de mayor potencia.

Para la **partida 13**, el licitante ofertó para en el concepto 1 un luminario "PRAHA INS 100" teniendo este una potencia lumínica de 100W, siendo el caso que la potencia lumínica solicitada para este concepto es de 60W, por lo que no cumple con lo solicitado en el anexo técnico de las Bases.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 15**, toda vez que del análisis de las propuestas técnicas los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la evaluación **ECONÓMICA** de las **partidas 6, 12 y 13**, en virtud de que las propuestas para dichas partidas fueron desechadas en la **EVALUACION TÉCNICA**.

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE** para las **partidas 2 y 15** toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el Anexo 10 - **PROPUESTA ECONÓMICA**, el precio que oferta excede el monto de la suficiencia presupuestal programada para dichas partidas.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las **partidas 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 11** ya que del análisis de la propuesta económica los precios que oferta son aceptables y convenientes.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "**Ley**", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 **DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS**, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: **inciso b)** Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable. **inciso g)** Cuando el importe de la propuesta económica presentada por el licitante exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.

G) CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR, S.A. DE C.V.

Oficialía Mayor

5



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/38/2025
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la **partida 2**.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la citada **partida**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada para el concepto 2 se solicitan luminarias con una potencia eléctrica de 120W, siendo el caso que el licitante ofertó "PRAHA PBS 100", siendo este un Luminario de 100W de potencia (folio 0104 de su propuesta).

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para la citada **partida**, ya que el licitante incumple lo solicitado las bases en el numeral 6, del inciso A) del Apartado VI en el cual se solicita:

6. Última Declaración y acuse de recibo mensual o bimestral según sea el caso, presentada ante el S.A.T. del mes o bimestre inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
El documento que presenten los licitantes deberá ser legible.
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante No presentó el acuse de recibo de la declaración, sólo presentó la mensual de mayo.

Así mismo no presentó la declaración del mes inmediato anterior al acto de presentación y apertura de propuestas (celebrado el 28 de julio del 2025), ya que debió presentar la correspondiente al mes de junio, información que se desprende de la misma declaración con vencimiento de obligación al día 20 de cada mes.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

En base al análisis realizado no se efectúa la EVALUACIÓN ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada en la EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

H) JUAN CARLOS RUÍZ RODRÍGUEZ

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la **partida 13**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la citada **partida**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para la citada **partida**, ya que el licitante incumple lo solicitado las bases en el numeral 22, del inciso A) del Apartado VI. de las bases, de conformidad con lo siguiente:

Para el punto 22 se solicita:

Oficialía Mayor

6



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/38/2025
Acto de emisión del Fallo

22. Copia simple de hasta DOS contratos debidamente formalizados por todas las partes que intervienen en los mismos, celebrados con cualquier entidad gubernamental y/o con la iniciativa privada, cuyo objeto corresponda a la naturaleza de la presente licitación, por un importe mínimo del 30% de su propuesta económica

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presentó documentos con información incongruente, ya que presentó copia del contrato celebrado el 10 de abril del 2013 por un monto de \$650,120.00 más iva, con GILDA JUDITH MARQUEZ RODRIGUEZ, el cual tiene por objeto instalación de alumbrado en Huerta Nogalera Estación Terrazas, sin embargo, como documento adjunto al contrato presenta una cotización de alumbrado en el mismo lugar, pero de fecha 15 de febrero del 2024, con la misma persona con quien celebra el contrato y el mismo monto, lo cual resulta incongruente. (folios 115 al 118 de su propuesta).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se efectúa la EVALUACIÓN ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada en la EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable. ; e inciso w) Cuando la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta a estas resulte incongruente.

I) PLOC INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 2, 7 y 9.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE para la **partida 2**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica para el concepto 2 el licitante ofertó un luminario marca "PRAHA MODELO PSB120", siendo el caso que resulta incongruente con los demás documentos técnicos presentados, ya que presenta la ficha técnica del modelo "PBS 120", (folios 0086-0148 y 0163-0170 de su propuesta).

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las **partidas 7 y 9**, ya que del análisis de la propuesta técnica los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha su propuesta para las **partidas 2, 7 y 9**, en razón de que el licitante incumple lo solicitado las bases en los numerales 3 y 4, del inciso A) del Apartado VI. de conformidad con lo siguiente:

Para el punto 3 se solicita:

3. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas
La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/38/2025
Acto de emisión del Fallo

Siendo el caso que el licitante presentó Constancia de Situación Fiscal con fecha del 13 de junio de 2025, la cual no cumple con la vigencia de 30 días solicitada en las bases. (folios 0011-0013 de su propuesta).
Para el punto 4 se solicita:

4. Original o copia certificada y copia de Estado de Situación Financiera (Balance General), del 01 de enero al 30 de junio del 2025, firmados por el Contador Público que los emitió.

Con los citados documentos deberá acreditar un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica, o del monto máximo a contratar en caso de que la presente licitación sea mediante contratación abierta.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo el caso que el licitante no presentó original del Balance General, sólo presentó copia simple en dos tantos del Estado de Posición Financiera (folio 0014 de su propuesta), tal como quedó asentado en el acta de presentación y apertura de propuestas celebrada el 28 de julio del año en curso.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se efectúa la EVALUACIÓN ECONÓMICA, en virtud de que la propuesta fue desechada en la EVALUACIÓN TÉCNICA, LEGAL-ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable. ; e inciso w) Cuando la información contenida en la propuesta técnica, la económica o en la documentación distinta a estas resulte incongruente.

J) HMO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas 1, 3 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para las citadas partidas, toda vez que del análisis de la propuesta técnica los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE para las citadas partidas, ya que del análisis de la propuesta económica los precios que oferta son aceptables y convenientes.



Procedimiento: OM/LP/38/2025
Acto de emisión del Fallo

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con los artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

En base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se adjudican las partidas **UNO, SIETE y NUEVE** en favor de **SERVICIOS EMPRESARIALES DE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.**; la partida **TRES y SEIS** en favor de **HMO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.**; la partida **CUATRO** en favor de **ENERGAIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**; la partida **CINCO** en favor de **APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**; la partida **OCHO** en favor de **TECNOLOGÍA EDD S.A.P.I. DE C.V.**; y las partidas **DIEZ, ONCE, DOCE y CATORCE** en favor de **TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, toda vez que sus propuestas resultaron solventes, cumplen con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en la convocatoria, bases y juntas de aclaraciones de la licitación, los precios que ofertan son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De acuerdo con los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas y de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.	IMPORTE TOTAL CON LETRA
1	SERVICIOS EMPRESARIALES DE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.	\$5,995,942.95	Cinco millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos M.N. 95/100
3	HMO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	\$5,184,291.49	Cinco millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos M.N. 49/100
4	ENERGAIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$3,747,655.08	Tres millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos M.N. 08/100
5	APSA INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$2,057,191.10	Dos millones cincuenta y siete mil ciento noventa y un pesos M.N. 10/100
6	HMO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	\$1,573,198.61	Un millón quinientos setenta y tres mil ciento noventa y ocho pesos M.N. 61/100
7	SERVICIOS EMPRESARIALES DE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.	\$1,155,946.96	Un millón ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos M.N. 96/100
8	TECNOLOGÍA EDD, S.A.P.I. DE C.V.	\$1,094,188.56	Un millón noventa y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos M.N. 56/100
9	SERVICIOS EMPRESARIALES DE INTELIGENCIA, S.A. DE C.V.	\$866,487.52	Ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos M.N. 52/100
10	TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$694,985.21	Seiscientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos M.N. 21/100
11	TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$661,052.35	Seiscientos sesenta y un mil cincuenta y dos pesos M.N. 35/100
12	TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$640,520.76	Seiscientos cuarenta mil quinientos veinte pesos M.N. 76/100
14	TRAFFICLIGHT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$325,139.21	Trecientos veinticinco mil ciento treinta y nueve pesos M.N. 21/100

Se declaran desiertas las partidas **DOS, TRECE Y QUINCE** ya que las propuestas presentadas no reúnen los requisitos solicitados, con fundamento en el artículo 70 de la "Ley", en relación con las bases de la presente licitación en el título



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/38/2025
Acto de emisión del Fallo

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, que a la letra dice: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua declarará desierta la presente licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En este acto se notifica a los licitantes ganadores que deben acudir a firmar los contratos correspondientes el día **22 de agosto del año 2025**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se les notifica que deberán presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor de Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Para efectos de notificación personal, se entrega a los licitantes asistentes una copia de la presente acta, y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar de la misma en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se ubica en el sitio www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de 12 hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **10:35 horas**, del día **18 de agosto del año 2025**.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO CONTRATACIONES

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales será protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.
Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abril.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 23/09/2024

Oficialía Mayor

10

C. Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio del Real, Octavo Piso Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Unidad Jurídica Ext. 6358 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/38/2025
Acto de emisión del Fallo

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. FRANCISCO JAVIER LECHUGA ORTIZ
VOCAL-SUPLENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. MELISSA ARACELY BARBA ACOSTA
VOCAL-SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR-SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROSA ALEGÍA VILLAREAL ARROYOS
ASESOR-POR SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR-SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

LIC. JOSÉ LUIS TENA TARANGO
INVITADO-POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JESSICA NOHEMÍ ORTEGA CASTILLO
INVITADA- POR PROVEEDURÍA MUNICIPAL

ING. HUMBERTO CONCHA ORTEGA
OBSERVADOR CIUDADANO

ING. ALAN LUEVANO SALCIDO
POR EL ÁREA TÉCNICA

Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/38/2025
Acto de emisión del Fallo

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
APSA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	ING. FERNANDA ORTEGA AGUIRRE	
ENERGAIN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ALEJANDRO CHAVEZ VARGAS	
ALEJO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	NAIM VALVERDE VALVERDE	
JUAN CARLOS RUIZ RODRIGUEZ	JUAN CARLOS RUIZ RODRIGUEZ	
HMO DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.	JOSÉ ELÍAS HERNÁNDEZ MORENO	
SERVICIOS EMPRESARIALES DE INTELIGENCIA S.A. DE C.V.	JOSÉ EDUARDO MARQUEZ CHACON	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/38/2025 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSOS BIENES PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS PARTICIPATIVOS ELECTOS POR LA CIUDADANÍA, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, CELEBRADA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 08 DE AGOSTO DEL 2025.

-----FIN DE ACTA-----